AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contrato privado de representación artística por procedimiento negociado sin publicidad
Pliego de condiciones técnicas

Publizitaterik gabeko prozedura negoziatuaren bidezko irudikapen artistikorako kontratu pribatua
Baldintza teknikoak plegua

3422/2023 CON17I076

Código de validación/*Balidazio kodea*
5Y6U122A385C5L3G0PBH

SERVICIO/*ZERBITZUA*

Denominación/*Izena*	
CONTRATACIÓN DE LOS CONCIERTOS DE MERINA GRIS Y NOGEN (INCLUIDOS EQUIPOS DE LUZ Y SONIDO) PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTIAGOS 2023 /*2023KO SANTIXAUKO JAIETARAKO MERINA GRIS ETA NOGEN (ARGIA ETA SOINUA EKIPOAK BARNE) KONTZERTUEN KONTRATAZIOA*	
Responsable/*Arduraduna* FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ	Área/*Alorra* Área de Educación, Cultura, Juventud y Deporte/ *Hezkuntza, Kultura, Gazteria eta Kirolaren alorra*
Plazo previsto/*Aurreikusitako epea* 15 de julio de 2023	Presupuesto/*Aurrekontua* 20.570,00 € (21 % IVA incluido)
Función-Partida/*Funtzioa-Partida* 3381.227.04	

OBJETO DEL CONTRATO

Con motivo de la organización de las Fiestas Patronales de Santiago 2023 se hace precisa la contratación de un concierto de gran formato que dinamice las fiestas y sirva de reclamo mediático para las mismas.

Desde el Área de Cultura se ha realizado un trabajo de reflexión y búsqueda para contratar dicho concierto conforme a criterios económicos, de calidad artística, disponibilidad de calendario, aceptación de actuaciones al aire libre y con entrada gratuita de público, resultando que los grupos que a resultas de esa labor de búsqueda cumplen con nuestras expectativas y condiciones son aquello cuyo nombre artístico es MERINA GRIS y NOGEN y que tienen como Agencia de representación en exclusiva a la empresa MAUKA MUSIKAGINTZA S.L. con C.I.F B75035410, tal y como se acredita mediante la documentación presentada y adjunta a la memoria justificativa del contrato y en concreto en relación a la justificación de la exclusividad artística que determina la elección del procedimiento negociado sin publicidad como procedimiento de adjudicación en el presente expediente.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El importe global del concierto asciende es de 17.000,00 € + 21 % IVA = 20.570,00 €

2.- El concierto tendrá lugar a las 22:30 horas del 15 de julio de 2023, en la plaza Cardenal Orbe, de Ermua y la entrada al mismo será gratuita

3.- Los gastos de alquiler de equipos de sonido e iluminación necesarios para el espectáculo así como del personal técnico preciso para el manejo de dichos equipos se entienden incluidos en el presupuesto consignado.

4.- El Ayuntamiento de Ermua pondrá a disposición del grupo que actúa un espacio escénico adecuado, así como un espacio adecuado a modo de camerino.

5.- MAUKA MUSIKAGNTZA S.L., asumirá la remuneración e indemnización de los artistas y técnicos propios del grupo. Asimismo deberán aportar el documento acreditativo de la representación legal de firma, si es requerido por el ayuntamiento de Ermua.

6.-MAUKA MUSIKAGINTZA S.L.asume el compromiso de que todo el personal ajeno al aportado por el Ayuntamiento de Ermua, que trabaje el día de actuación para llevar a cabo el concierto está dado de alta en la Seguridad Social.

Suspensiones y aplazamientos

7.-El Ayuntamiento de Ermua se compromete a hacer efectivo el 50% del precio total fijado en el contrato si por causa de fuerza mayor, catástrofe u otras causas imputables al Ayuntamiento, éste se viera obligado a suspender el concierto en un plazo inferior a 5 días respecto a la fecha prevista. Si la suspensión se produjera en un plazo superior, las actividades se realizarán en las fechas y horarios convenientes para ambas partes.

8.-En el caso de que las condiciones climáticas adversas obligaran a la suspensión del espectáculo,se procederá de la siguiente forma:

- Si las artistas o técnicos aún no han iniciado el desplazamiento a la localidad, se negociará otra fecha de actuación

- Si el montaje del concierto se hubiera iniciado y las condiciones no permitieran la continuidad del espectáculo, el contrato se llevará a su término.

9.-Al margen de las condiciones climáticas, y de causas de fuerza mayor, en caso de suspensión del espectáculo, ambas partes se comprometen a buscar una nueva fecha para la realización del mismo, conforme a las condiciones iniciales pactadas en este contrato.

Si la causa de la suspensión es atribuible al Ayuntamiento de Ermua, ésta correrá con los gastos derivados de dicha suspensión.

En el caso de que la suspensión sea atribuible a MAUKA MUSIKAGINTZA S.L., éste correrá asimismo con los gastos derivados de dicha suspensión.

Fdo./Sin.:
Técnico/Teknikaria
Patxi López Sánchez
23-05-2023 11:52